



VISTOS :

MAT.: "Proyecto de Antigua Ruta 5..."

COPIAPO, 14 MAR 2014

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del Tránsito N° 18.290, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Que mediante carta de fecha 10.09.12 el Sr. Pablo Cerda presenta el **"PROYECTO DE PARALELISMO A LA ANTIGUA RUTA 5, KM. 0,270 AL KM. 0,360, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA,** el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 2086 de fecha 16.10.12.
 - 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 11.03.2014, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 11.03.14, el Sr. Pablo Cerda Juarez hizo entrega de las Boletas de Garantía N° 0196066 de fecha 11.03.14, por la suma de 14 UF.- por 6 meses, N°0196065 de fecha 11.03.14, por la suma de 30 UF, por 6 meses, del Banco BICE, fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

DRV. III N° 193

RESUELVO (EXENTA)



- 1.- **AUTORIZASE:** al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ**, para que realice los trabajos que corresponde al **"PROYECTO DE PARALELISMO A LA ANTIGUA RUTA 5, KM. 0,270 AL KM. 0,360, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA"**.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ**, que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N°2086 de fecha 16.10.12 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ**, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros y de la mantención de dichas instalaciones en el tiempo y en caso de traspaso a otras instituciones deberá hacerla responsable mediante resolución de todos los compromisos adquiridos con este servicio.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ**, auto controlará la calidad del total de los trabajos, mediante certificación y debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.
- 5.- **PLAZO:** al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 30 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//.-

- 6.- **ESTABLEZCASE:** al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ.**, que deberá emplazar en terreno e informar al Inspector Fiscal del Plan de Señalización aprobado en el proyecto, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ** que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar proyecto Definitivo de Construcción (Especificaciones técnicas, Planos definitivos de construcción debidamente firmados), Autocontroles de Laboratorio, Fotos de los trabajos ejecutados y un archivo digital de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007
- 9.- **DESIGNASE:** al profesional Adevictor Pereira D., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio Y COMO Inspector Subrogante Elizabeth Rivas Parra.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a al Sr. **PABLO CERDA JUAREZ**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- PABLO CERDA JUAREZ.
- Inspector Fiscal Adevictor Pereira D.
- Inspector (S) Elizabeth Rivas P.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2014




ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
Constructor Civil
Director Regional Vialidad
Atacama

PROCESO N°: 7603976